

RESOLUCION No. 89-2-24-1311

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 del 23 de octubre de 1989; y, ADM-89329 del 10. de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 23 de octubre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA.LTDA.;

QUE los señores Maria Elizabeth Villacreses de Jairala y Antonio Jairala Macías, en sus calidades de Gerente General y Vicepresidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del abogado Washington Nieto L./han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-2408-IL del 22 de noviembre de 1989;

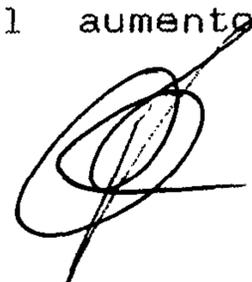
QUE el señor Superintendente de Compañias, ha concedido a la compañía mencionada la prórroga hasta el 15 de noviembre de 1989, para que pueda otorgar la pertinente escritura pública de aumento de capital para alcanzar a superar el correspondiente mínimo legal.

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-893 del 6 de diciembre de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de



En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de Diciembre de 1989, en virtud de la Resolución No. 201940-89, emitida por el Sr. Subintendente de Derecho Societario de la Superintendencia de Compañías, Distribuidora de Productos para la Construcción S.A. S.C.

Capital de la Compañía PROCONSTRUCCION DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION C.I.A. S.A., por ciento (100) mil dólares dividido en setenta y cinco participaciones de un mil dólares cada una, y de conformidad con los términos constantes en la referida escritura, suscrita el día 10 de agosto de 1984.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se acuerda, del contenido de la presente Resolución, aiente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, y inscriba la referida escritura con la presente Resolución, archivando dicha escritura y devolviendo las restantes copias de la inscripción que se devolva a la cumplida de las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 10 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil anote al margen de la escritura pública del 10 de agosto de 1984, en la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE a la Compañía en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los 12 días del mes de Diciembre de 1989.

*[Handwritten signature]*  
Subintendente de Derecho Societario de la Superintendencia de Compañías del Ecuador

12 DIC 1989

GH/enc  
LH/PMG  
exp. N. 20271-89

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Res.

solución de fojas 51.266 al 267, Número 14.787 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 20.856 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre veinte i nueve de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

---

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 30.506 del Registro Mercantil de 1.984 al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre veinte i nueve de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

---

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

